



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Proyecto Especial
Huallaga Central y Bajo Mayo

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-GRSM- PEHCBM/OEC -PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
RUC N° : 20148168955
Domicilio legal : JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín
Teléfono: : 042- 522508 – Anexo 231
Correo electrónico: : convocatoria@pehcbm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - S.A.E.C -01-2024 de Fecha 22 de febrero del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Veintiséis (26) días calendario, contados a partir del día siguiente de Notificación de la orden de servicio** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los proveedores invitados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles) en caja de la entidad y luego procederá al área de logística para recabar el ejemplar solicitado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de Distribución.
- Ley 29783, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE 2013) Aprobado mediante R.M. N° 111-2013-MEM/DM del 21 de Marzo del 2013.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Especificaciones Técnicas para la Electrificación Rural de la DGE/MEM, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Invitación	:	16.02.2024, vía correo electrónico
Presentación de ofertas	:	Del 19.02.2024 al 19.02.2024, a través de Mesa de partes de la Entidad y/o en la Oficina de la Unidad de Logística del PEHCBM ubicado Jr. Proyecto Nro. 347 Bar. Tarapotillo San Martin - San Martin – Tarapoto y/o al correo electrónico convocatoria@pehcbm.gob.pe.
Adjudicación de la contratación	:	23.02.2024 en la Oficina de la Unidad de Logística del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo
Presentación de información faltante del ser el caso	:	A partir del 20.02.2024, a través Mesa de partes de la Entidad y/o en la Oficina de la Unidad de Logística del PEHCBM ubicado Jr. Proyecto Nro. 347 Bar. Tarapotillo San Martin - San Martin – Tarapoto y/o al correo electrónico convocatoria@pehcbm.gob.pe .

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y adjudicación de la contratación

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES (Anexo N° 6)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- ✓ Experiencia del Postor en la Especialidad (**Anexo N°08**)

2.2.1.3. Documentación de presentación facultativa

- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Según Anexo N° 07**), cuando corresponda.

2.2.1.4. Adicionalmente, debe presentar y acreditar los siguientes documentos.

- ✓ **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (Ver Términos de Referencia)** Numeral II requisitos de Calificación:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- ✓ **Formación Académica (Ver Términos de Referencia)** Numeral II requisitos de Calificación:

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- ✓ **Experiencia del Personal Clave (Ver Términos de Referencia)** Numeral II requisitos de Calificación:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- ✓ **Experiencia del Postor en la especialidad (Ver Términos de Referencia)** Numeral II requisitos de Calificación:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Nota: Se consideran servicios similares a los siguientes: [servicios de instalación de energía eléctrica y/o servicios de elaboración de diseño eléctrico y/o servicios de mantenimiento de redes eléctricas primarias y secundarias y/o servicios de estudios de diseño electromecánico y/o servicios eléctricos en general en entidades Públicas y Privadas.](#)

Nota: Si esta documentación fue presentada por los proveedores junto a su oferta, no existe obligación de volverla a presentar.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

No Corresponde

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. NO CORRESPONDE
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. DE CORRESPONDER
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

I) Correo electrónico válido para efectos de notificación de ejecución contractual

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la oficina de la unidad de logística (luego de haber sido Consentido la Buena Pro) ubicado en JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

2.6. ADELANTOS¹⁰

No Corresponde

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS UNICO** (De acuerdo a lo estipulado expediente técnico del servicio).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras de la Entidad, previo Informe de conformidad del funcionario responsable delegado por la dirección de la obra, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del proveedor detallando las partidas ejecutadas (expediente técnico).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Corresponde

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982

Febrero 2024



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; En El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



INDICÉ

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1. Denominación de la Contratación	1
2. Nombre del servicio	1
3. Finalidad Pública	1
4. Antecedentes	1
1.5. Declaratoria de Viabilidad	5
1.6. Disponibilidad de Terreno	5
1.7. Normativa Especifica	5
5. Objetivo de la Contratación	6
6. Ubicación	6
7. Condiciones Climatológicas	6
8. Vías De Acceso	7
9. Vías de Comunicación	7
10. Alcances y descripción del servicio	7
10.1. Actividades	8
10.2. Procedimientos	8
10.3. Plan de trabajo	9
10.4. Recursos a ser provistos por el proveedor	9
10.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad	9
10.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales	9
10.7. Normas técnicas	9
10.8. Impacto ambiental	10
10.9. Seguros	10
10.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal	10
10.11. Requerimientos del proveedor y de su personal	10
10.11.1. Requisitos	10
10.11.2. Personal clave	10
10.11.3. Capacitación del personal Clave	11
10.11.4. Otro Personal	11
10.11.5. Equipamiento Estratégico	11
10.11.6. Infraestructura	11
10.11.7. Condiciones de los Consorcios	11
10.11.8. Experiencia del Postor en la Especialidad	12
10.12. Lugar y plazo de prestación del servicio	12
10.13. Resultados esperados	12



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; En El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10.14.	Garantía de los Bienes a Utilizar	12
10.15.	Otras obligaciones del contratista	12
10.16.	Otras obligaciones de la Entidad	13
10.17.	Adelantos	13
10.18.	Subcontratación.....	13
10.19.	Confidencialidad	13
10.20.	Propiedad intelectual	13
10.21.	Medidas de control durante la ejecución contractual	13
10.22.	Forma de pago	14
10.23.	Fórmula de reajuste.....	14
10.24.	Penalidad por mora y otras penalidades aplicables	14
10.25.	Responsabilidad por vicios ocultos.....	15
10.26.	Declaratoria de viabilidad	15
10.27.	San Martín. Normativa específica.....	16
10.28.	Sistema de Contratación	16
10.29.	Anticorrupción	16
11.	Financiamiento	16
II.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	17



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; En El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **Denominación de la Contratación**

Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

2. **Nombre del servicio**

"Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

Nombre del servicio	:	"Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.
Código Único de Proyecto	:	CUI: 2626982.
Fecha de declaración de viabilidad	:	20/12/2023
Aprueba Exp. Tco.	:	RESOLUCION DIRECTORAL N° 17-2024-GRSM-09 de febrero del año 2024
Fecha de aprobación	:	Bajo Biavo
Ubicación	:	Bellavista
Distrito	:	San Martín.
Provincia	:	
Región	:	

3. **Finalidad Pública.**

La presente contratación tiene como finalidad en la Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

4. **Antecedentes.**

- Actualmente la concesionaria Electro Oriente viene suministrando energía eléctrica a los usuarios que se ubican a lo largo del proyecto "IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Que luego de iniciado los trabajos, se han verificado que existen interferencias con algunas estructuras eléctricas a lo largo del terreno donde se viene ejecutando la Obra, por lo que se requiere atención inmediata para la reubicación de las estructuras eléctricas que causan interferencia durante la ejecución de la Obra y que además representan peligro latente para los pobladores y vehículos que transitan por la zona.
- INFORME N°041-2022-VHSM/JS – CY, es conveniente la **Intervención inmediata del IOAR**: "Reubicación de Estructura de Soporte; en el(la) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) , en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limon, Nuevo Chanchamayo y la Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín", CUI: N° 2626982, referentes a los postes eléctricos de baja y media tensión, requieren ser reubicadas fuera de la faja marginal de la carretera, por ser un peligro latente al momento de transitar por esta vía , donde los usuarios y transportista arriesgan su integridad física debido que los postes de alumbrado eléctrico se encuentra dentro de la plataforma de la vía y al borde del colapso por deterioro del tiempo y factores climatológicos.

Vista Panorámica

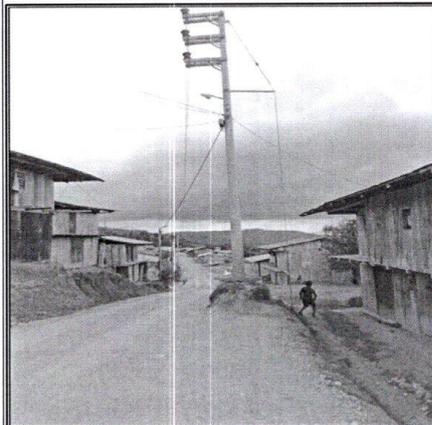


Foto N 01: Vista panorámica del poste de media tensión que se encuentra dentro de la faja marginal de la carretera ocasionando un peligro latente para los transportista y usuarios de la vía.

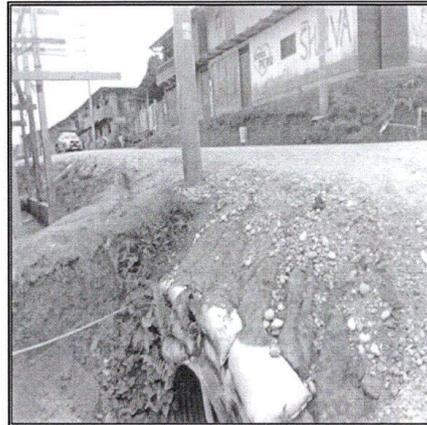


Foto N 02: Se observa el poste de alumbrado eléctrico que se encuentra al borde del hombro derecho de la vía ocasionando que no se logre compactar al 100% de su MDS de la carretera..



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Vista Panorámica

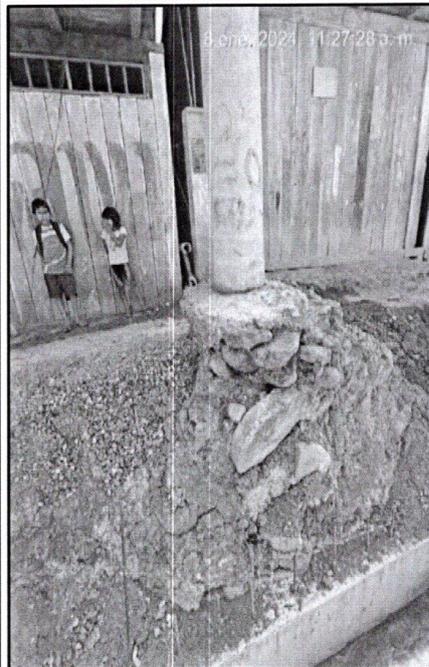


Foto N 03: Vista panorámica del poste de media tensión donde se observa que las bases de cimentación del postes se encuentran al interperie de la vía.

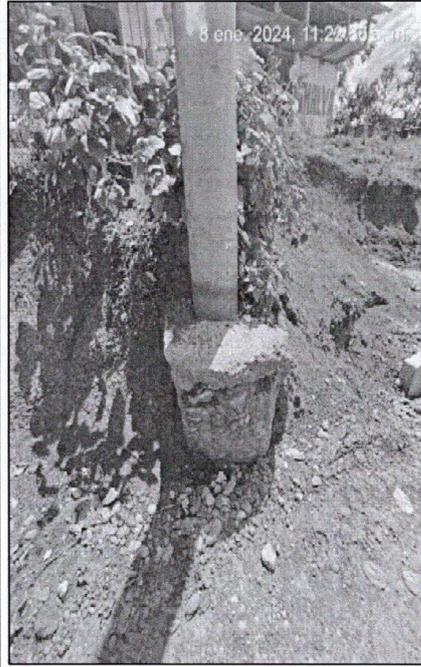


Foto N 04: Vista panorámica del poste de media tensión donde se observa que las bases de cimentación del postes se encuentran al interperie de la vía generando un riesgo .



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Vista Panorámica

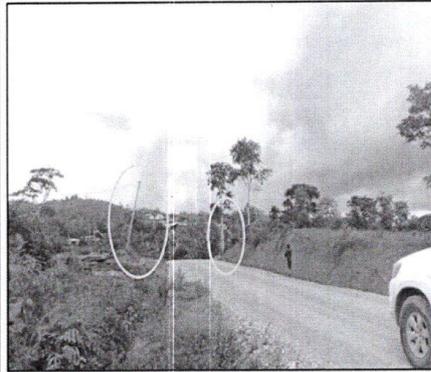


Foto N 05: Vista panorámica de los postes de media tensión , se encuentra expuesta, lo cual genera riesgo eléctrico.



Foto N 06: Vista panorámica de los postes de media tensión , se encuentra expuesta, lo cual genera riesgo eléctrico..

Vista Panorámica

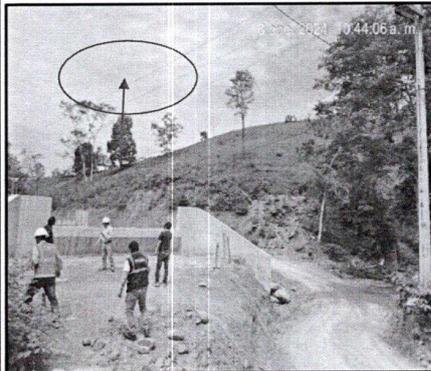


Foto N 01: Vista panorámica de las redes eléctricas a nivel de tensión de 22.9 kV de Electro Oriente S.A., se encuentran interfiriendo con la proyección del puente que se procederá a realizar de la Obra Mejoramiento Vecinal de Nuevo

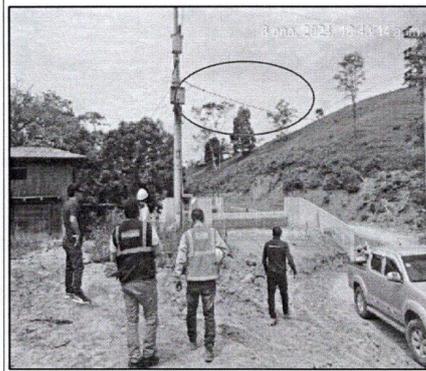


Foto N 02: Vista panorámica de las redes eléctricas a nivel de tensión de 22.9 kV de Electro Oriente S.A., se encuentran interfiriendo con la proyección del puente que se procederá a realizar de la Obra Mejoramiento Vecinal de Nuevo



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Chanchamayo, lo cual impiden concluir la obra en mención.	Chanchamayo, lo cual impiden concluir la obra en mención.
---	---

1.5. Declaratoria de Viabilidad

a. Nombre del Servicio

"Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

b. Código Unificado del PIP

CUI: N°2626982.

c. Nivel de los Estudios de Pre inversión

FORMATO N° 07-C

d. Fecha de Declaratoria de Viabilidad

20/12/2023

e. Aprobación del Expediente Técnico

El expediente de contratación fue aprobado mediante: **RESOLUCION DIRECTORAL N°017-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP, de fecha 09 de febrero del 2024**

1.6. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución del servicio.

1.7. Normativa Especifica

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de Distribución.
- Ley 29783, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE 2013) Aprobado mediante R.M. N° 111-2013-MEM/DM del 21 de Marzo del 2013.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Especificaciones Técnicas para la Electrificación Rural de la DGE/MEM, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. Objetivo de la Contratación

Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982. se establece para la "LIBERACION DE INTERFERENCIAS" del PROYECTO DE INVERSION Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal del Valle del Bombonajillo, Distrito de Bajo Biavo – Bellavista – San Martín", CUI: N° 2342702.

6. Ubicación

La reubicación de los postes eléctricos de media y baja tensión que causan interferencia se realizará en las localidades de Santa Fe, Limón, Nuevo Chanchamayo y la Divisoria, ubicados en el distrito de Bajo Biavo y Provincia de Bella Vista.

7. Condiciones Climatológicas

La temperatura media anual en la zona del proyecto varía entre los 13°C y los 22°C. El promedio anual de precipitaciones varía desde los 800.00 mm a 1,000.00 mm aproximadamente.

La Provincia de Bellavista tiene un clima variado según su altura: frío en las partes altas o andinas, cuya temperatura varía entre los 14.5 C° (temperatura mínima) y templado en la zona intermedia o quechua con una temperatura que oscila entre los 24.8 C° y cálido en las partes más bajas.



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



El clima de las localidades de Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria es variado, con temperatura promedio de 22 C° y precipitaciones en los meses de enero-abril con presencia de neblina por las noches, es templado a húmedo sin ningún déficit de agua. Una característica fundamental es el exceso de humedad, que da lugar a escorrentía durante todo el año, bajo la forma de arroyuelos, riachuelos y ríos de regímenes continuos. De esta manera, la escorrentía Hídrica constituye el principal factor para el potencial desarrollo de la actividad agropecuaria de la zona.

8. Vías De Acceso.

Para llegar a la Zona de estudio de manera simplificada se tienen dos accesos, la Ruta N°01: Se toma como punto de partida Tarapoto - Bellavista - Nuevo Lima-Almirante Grau y Santa Rosa con una distancia de recorrido de 158.80 Km y un tiempo de 3 horas. En la Ruta N°02: El punto de partida inicia en Tarapoto - Picota - Almirante Grau y Santa rosa, con una distancia de recorrido de 102.00 Km y un tiempo de 1 hora 55 minutos.

Tabla 1: Ruta de acceso Tarapoto – Bellavista – Santa Rosa

RUTA DE ACCESO N°01				
TRAMOS	DISTANCIA	TIEMPO (h:m)	SUP.DE RODADURA	ESTADO
Tarapoto-Bellavista	98.0 KM	1:45	Asfalto	Bueno
Bellavista – Nuevo Lima	23.5 KM	0:30	Asfalto	Bueno
Nuevo Lima-Alm. Grau	29.8 KM	0:30	Afirmado	Regular
Alm. Grau -Santa Rosa	7.5 KM	0:15	Afirmado	Regular
Total	158.80 Km	3:00		

Tabla 2: Ruta de acceso Tarapoto – Picota – Santa Rosa

RUTA DE ACCESO N°02				
TRAMOS	DISTANCIA	TIEMPO (h:m)	SUP.DE RODADURA	ESTADO
Tarapoto-Picota	60.00 Km	1:00	Asfalto	Bueno
Picota – Alm. Grau	34.50 Km	0:40	Afirmado	Regular
Alm. Grau -Santa Rosa	7.50 Km	0:15	Afirmado	Regular
Total	102.00 Km	1:55		

9. Vías de Comunicación

Respecto a los medios de comunicación telefónica:

En las localidades designadas donde se realizarán las reubicaciones de los postes de media y baja tensión, la señal de telefonía móvil como Movistar, Entel, Bitel y claro, es escasa o nula.

10. Alcances y descripción del servicio.

Las partidas que ejecutará el contratista, se detallan a continuación, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados.



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Metrados de la red primaria (se encuentran contemplados en el expediente técnico)
- Metrados de la red secundaria (se encuentran contemplados en el expediente técnico)

10.1. Actividades

El alcance del proyecto comprende las siguientes actividades:

Para ejecutar el servicio, el contratista debe realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar a la Dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo el avance del servicio mediante registro fotográfico.
- Coordinar con el personal técnico asignado por la concesionaria de distribución de energía eléctrica Electro Oriente S.A.
- Ejecutar el servicio cumpliendo con las distancias mínimas de seguridad de acuerdo al código nacional de electricidad – Suministro 2011.
- Realizar las pruebas eléctricas necesarias para la conclusión y operación del servicio, ante Electro Oriente S.A.
- Ejecutar el servicio con los equipos de protección personal.

10.2. Procedimientos

Los procedimientos que se deberán realizar en el servicio, se detallan a continuación:

- Identificar las estructuras de media y baja tensión, que deberán ser reubicadas que interfieren con la construcción de la obra, y generan riesgo eléctrico.
- Realizar el replanteo final de la ubicación las estructuras de infraestructuras eléctrica.
- Desmontaje de la infraestructura eléctrica (red primaria, secundaria y conexiones domiciliarias), que deberán ser reubicadas.
- Excavación, solado e izado de las estructuras de infraestructura eléctrica.
- Montaje de retenidas.
- Montaje de conductores para media y baja tensión.
- Montaje de armados.
- Montaje de la puesta a tierra.
- Montaje de pastorales y luminarias.
- Montaje de las conexiones domiciliarias.
- Pruebas y puesta en servicio

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10.3. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo en un plazo de Cinco **(05) días calendarios, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio**; la cual debe contener la siguiente información:

Elaborar e informar el plan de trabajo mediante el archivo MS Project al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, de acuerdo al plazo de ejecución del servicio, y según lo siguientes detalles:

- **Redes Primarias:**
 - Suministro de Materiales.
 - Montaje electromecánico.
 - Desmontaje electromecánico.
- **Redes Secundarias:**
 - Suministro de Materiales.
 - Montaje electromecánico.
 - Desmontaje electromecánico.
- **Conexiones Domiciliarias:**
 - Suministro de Materiales.
 - Montaje electromecánico.
 - Desmontaje electromecánico.

10.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

Al ser un servicio a todo costo el proveedor que adjudique la buena pro deberá proveer los bienes necesarios y servicios para realizar las actividades.

El proveedor que ejecutará el servicio deberá contar con equipos necesarios en media tensión, (camión grúa, equipos de medición, y otros) y material de oficina necesario para la ejecución de sus servicios.

Se tendrá total cuidado con los elementos que se encuentren ubicados dentro del terreno al momento de realizar los trabajos.

Las coordinaciones las debe de realizar con la Dirección de Obra.

10.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico correspondiente a la intervención del servicio, así como los demás documentos necesarios para la ejecución del servicio, en CDs y medio físico.

Profesional Encargado para el Control y Monitoreo de los Trabajos

- Plano de ubicación del área asignada del terreno
- Facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo de los trabajos siempre que esté dentro del plazo de ejecución establecido.
- La Dirección de obra designará a un responsable del seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el proveedor.

10.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Reglamento Nacional de Construcciones, sus Normas y Anexos (Decreto Supremo Nro. 063-70-VI).

10.7. Normas técnicas

Normas técnicas a electricidad

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
DIRECCION DE OBRAS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de Distribución.
 - Ley 29783, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE 2013) Aprobado mediante R.M. N° 111-2013-MEM/DM del 21 de Marzo del 2013.
 - Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
 - Código Nacional de Electricidad Utilización.
 - Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
 - Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Especificaciones Técnicas para la Electrificación Rural de la DGE/MEM, vigentes

10.8. Impacto ambiental
No aplica

10.9. Seguros
No aplica

10.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal
No aplica

10.11. Requerimientos del proveedor y de su personal

10.11.1. Requisitos

- ✓ Podrán participar como postores personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o en consorcio, que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Debe contar con RUC Activo y Habido.
- ✓ El postor deberá contar con personal que garantice la correcta ejecución del servicio en todas sus etapas, por eso se solicita el personal descrito en el siguiente numeral.

10.11.2. Personal clave

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/o ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras y/o servicios reubicación de estructuras eléctricas y/o sistemas de distribución y utilización, entre otros similares en general, en entidades públicas o privadas que se computa a partir de la Colegiatura

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Técnico Operario	Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia	Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas

10.11.3. Capacitación del personal Clave

No aplica

10.11.4. Otro Personal

Todo el Personal Considerado en el Expediente de la Actividad

10.11.5. Equipamiento Estratégico

Para validar que el trabajo se realice de manera correcta el postor deberá contar con un equipamiento estratégico que garantice las actividades a ser realizadas encargadas por el Proyecto Especial Huallaga Central.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	camión grúa mínimo 12 toneladas	1

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado

10.11.6. Infraestructura

No corresponde.

10.11.7. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10.11.8. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

10.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar : Bajo Biavo
Distrito : Bajo Biavo
Provincia : Bellavista
Región : San Martín.

Plazo de Ejecución de la Prestación

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Veintiséis (26) días calendario**, contados a partir del día siguiente de Notificación de la orden de servicio

10.13. Resultados esperados

Contar con el servicio culminado

10.14. Garantía de los Bienes a Utilizar

Los bienes componentes, accesorios y periféricos para la prestación tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el **periodo de un (01) año**, en las condiciones imperantes en las instalaciones

10.15. Otras obligaciones del contratista

El Contratista es el responsable directo y absoluto del servicio a realizar.

- El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El contratista a través del responsable del servicio deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados al servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas del servicio, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

10.16. Otras obligaciones de la Entidad

Encargado de Control y Monitoreo para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

10.17. Adelantos

La Entidad NO otorgará

10.18. Subcontratación

No aplica

10.19. Confidencialidad

El proveedor debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el PEHCBM, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Así mismo, El proveedor del servicio debe mantener la confidencialidad de la información desde la puerta de enlace en la oficina correspondiente del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo hasta la salida internacional.

10.20. Propiedad intelectual

No aplica.

10.21. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Obras
- **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Obras
- **Área que brindará la conformidad:** Dirección de Obras.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10.22. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS UNICO** (De acuerdo a lo estipulado expediente técnico del servicio).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras de la Entidad, previo Informe de conformidad del funcionario responsable delegado por la dirección de la obra, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del proveedor detallando las partidas ejecutadas (expediente técnico).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

10.23. Fórmula de reajuste

No corresponde

10.24. Penalidad por mora y otras penalidades aplicables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del proveedor de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Dirección de Obras de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe de la Dirección de Obras de la Entidad.
3	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector o Encargado de la Dirección de Obras	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe de la Dirección de Obras de la Entidad.
4	El residente y/o Encargado y/o Personal Responsable propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Encargado de control y monitoreo.	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe de la Dirección de Obras de la Entidad.

10.25. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **uno (1) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por El Proyecto.

10.26. Declaratoria de viabilidad

"Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

CUI: 2626982.

20/12/2023

RESOLUCION DIRECTORAL N°17-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP 09 de febrero del año 2024

Bajo Biavo

Bellavista

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



10.27. San Martín. Normativa específica

No aplica.

10.28. Sistema de Contratación

La presente contratación se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**.

10.29. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

11. Financiamiento

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Tipo de Recurso	:	027 Foncor
Prod / Proy	:	2626982 "Reubicación de Interferencias Constituidas por Redes e Infraestructuras Eléctricas de Baja y Media Tensión que Interfieren con la Construcción de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, El Ponal Del Valle Del Bombonajillo, Distrito de Bajo Biavo – Bellavista – San Martín", Entre El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y Electro Oriente S.A."
Act / Al / Obra	:	4000058 instalación de líneas primarias
Función	:	12 Energía
División Funcional	:	028 Energía Eléctrica
Grupo Funcional	:	0057 Distribución de Energía Eléctrica
Monto	:	S/
Meta	:	0077 Acceso y uso de electrificación Rural

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
DIRECCION DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>camión grúa mínimo 12 toneladas</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	camión grúa mínimo 12 toneladas	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD					
1	camión grúa mínimo 12 toneladas	1					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Servicio</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td>Técnico Operario</td> <td>Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: EI TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado</i></p>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista	Técnico Operario	Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia
CARGO	PROFESIÓN						
Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista						
Técnico Operario	Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia						

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



	<p><i>o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	<p>Requisitos:</p> <p>NO APLICA</p>						
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Servicio</td> <td>Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Técnico Operario</td> <td>Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o</i> 	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de Servicio	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura	Técnico Operario	Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas
CARGO	EXPERIENCIA						
Ingeniero Residente de Servicio	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura						
Técnico Operario	Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas						

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



puesto requerido en las bases.	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de instalación de energía eléctrica y/o servicios de elaboración de diseño eléctrico y/o servicios de mantenimiento de redes eléctricas primarias y secundarias y/o servicios de estudios de diseño electromecánico y/o servicios eléctricos en general en entidades Públicas y Privadas. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>camión grúa mínimo 12 toneladas</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	camión grúa mínimo 12 toneladas	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD					
1	camión grúa mínimo 12 toneladas	1					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">CARGO</th> <th style="width: 60%;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniero Residente de Servicio</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Técnico Operario</td> <td>Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: EI TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el</i></p> </div>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista	Técnico Operario	Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia
CARGO	PROFESIÓN						
Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o ingeniería eléctrica y/o Ingeniero Electricista						
Técnico Operario	Técnico Electricista y/o Técnico Mecánico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Electrotecnia						

	<p>grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
B.3.2	CAPACITACIÓN								
	<p>Requisitos:</p> <p>NO APLICA</p>								
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="316 853 1385 1263"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 853 663 902">CARGO</th> <th data-bbox="663 853 1385 902">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 902 663 1171">Ingeniero Residente de Servicio</td> <td data-bbox="663 902 1385 1171">Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1171 663 1263">Técnico Operario</td> <td data-bbox="663 1171 1385 1263">Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="316 1727 1410 2047"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 1727 1410 1787">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 1787 1410 2047"> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de Servicio	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura	Técnico Operario	Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>
CARGO	EXPERIENCIA								
Ingeniero Residente de Servicio	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como: Ingeniero y/o Residente y/o Responsable de Servicio, y/o Residente, y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Especialista Electromecánico; y/o Supervisor de obra; y/ ingeniero Residente de Servicio, en la ejecución o supervisión de servicios u obras en general, que se computa a partir de la Colegiatura								
Técnico Operario	Experiencia mínima de Doce (12) meses como operario de servicios en general en entidades públicas o privadas								
Importante									
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> 									

	<ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de instalación de energía eléctrica y/o servicios de elaboración de diseño eléctrico y/o servicios de mantenimiento de redes eléctricas primarias y secundarias y/o servicios de estudios de diseño electromecánico y/o servicios eléctricos en general en entidades Públicas y Privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de la IOARR de Reubicación de Estructura de Soporte; en El (La) Red de Distribución de Energía Eléctrica (Postes de Baja y Media Tensión) en las Localidades de Santa Rosa, Puerto Limón, Nuevo Chanchamayo y La Divisoria, Distrito de Bajo Biavo, Provincia Bellavista, Departamento San Martín, con CUI N°2626982**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD NO otorgará Adelanto Directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2024-GRSM-PEHCBM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2024-GRSM-PEHCBM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/OEC**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.